



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANUNCIO

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.

Por el presente, se reúne el Tribunal de Selección el 4 de Septiembre del 2023 para hallar la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (oposición) y el curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para el nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	PUNTUACION DE OPOSICION	PUNTUACION CURSO SELECTIVO DE INGRESO	PUNTUACION FINAL
Pavón Pérez	Juan Francisco	XXX3879XX	6.37	8.23	7.3
Naranjo Espina	Antonio Jesus	XXX4447XX	6.01	8.1	7.05

El Tribunal eleva al Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en las dos plazas de Policía del cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado a D. JUAN FRANCISCO PAVON PEREZ y a D. ANTONIO JESUS NARANJO ESPINA

El presente anuncio se publicara en el Tablón de Anuncios (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la pagina web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>).

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recurso contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MIGUEL MORENO GARCIA

LA SECRETARIA

D. DÑA Silvia Espinosa De La Fuente